

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2019-00611**

Demandante: **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ NUÑEZ**

Demandado: **MYRIAM CONSUELO ORBEGOZO PULIDO**

Requírase a la empresa GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S., quien funge como secuestre dentro del presente asunto, a efectos de que en el término de CINCO (5) DIAS contados a partir del recibo de la comunicación se sirva rendir un informe detallado y comprobado de su gestión, indicando además lo atinente a cánones por concepto de arrendamiento del bien dejado bajo su administración.

Háganse las advertencias de que trata el art. 50-7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddecdd4e409c4021397e7b7194b199f19f9597000749f24015561ffcbf621b848**

Documento generado en 02/03/2023 06:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>